



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RGS No. 003/2012

ACUERDO que regula la operación del **Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP**.

En la ciudad de Guadalajara, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril del año 2012 dos mil doce, el doctor Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara y el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X; 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el **Acuerdo que regula la operación del Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP**, con base en la siguiente:

Justificación

1. La Universidad de Guadalajara durante los últimos ocho años ha optado por definir sus actividades mediante ejes de trabajo que representen conceptos amplios sobre las principales tareas inherentes a la educación superior, mediante el establecimiento de líneas estratégicas.
2. Esta Casa de Estudios, en su Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030, estableció cuatro líneas estratégicas, las cuales marcan la manera en que políticas, objetivos, estrategias, indicadores y metas deberán amalgamarse junto con las acciones específicas que cada entidad universitaria emprenderá para el logro de la misión institucional.
3. En la línea estratégica "Formación y Docencia" se establecieron entre otras, las siguientes políticas:
 - a) Impulsar la profesionalización de la planta académica para cumplir con estándares nacionales e internacionales.
 - b) Promover un modelo educativo enfocado en el estudiante y centrado en el aprendizaje, apoyado en las mejores prácticas pedagógicas y en las tecnologías de la información y la comunicación.
 - c) Asegurar la calidad de los programas educativos de la Red.
 - d) Atender la demanda educativa en las regiones del Estado a través de diversas modalidades de educación.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

4. Así mismo, en la línea estratégica "Investigación" se definieron cuatro políticas, entre ellas las siguientes:

- a) Fomentar la investigación en todos los niveles educativos y su vinculación con los planes y programas de estudios.
- b) Fomentar el trabajo colaborativo entre los grupos de investigación de la Red que tengan líneas de investigación afines.

5. La Secretaría de Educación Superior mediante el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) coadyuva al fortalecimiento de la planta académica habilitando al personal académico de tiempo completo, fomentando el desarrollo y la consolidación de cuerpos académicos, de las instituciones de educación superior públicas.

6. La Universidad de Guadalajara a lo largo de 14 años ha incrementado el número de profesores que poseen un nivel de habilitación académica superior al de los programas educativos que imparten, preferentemente cuentan con el doctorado y, además realizan de forma equilibradas las funciones de docencias, generación y/o aplicación generadora del conocimiento, tutorías y gestión académica-vinculación, dando evidencia de ello por lo menos en los cinco últimos años.

7. A fin de estimular el esfuerzo de los profesores en la participación y permanencia en dicho programa, se presenta el Programa de Apoyo a Profesores con Perfil Deseable a través del cual recibirán una beca.

8. Para el presente año, el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2011, mediante dictamen número II/2011/375, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, en el que constituyó un Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo Académico".

9. Las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario validaron las reglas de operación y aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo Académico", mediante el Acuerdo número IV/03/2012/435/I, de fecha 12 de marzo de 2012, mismas que les fueron propuestas por el Rector General Sustituto, de conformidad con lo establecido en la norma 2.30 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en los numerales citados en este Acuerdo, tenemos a bien emitir los siguientes:





LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROFESORES CON PERFIL PROMEP

Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo a Profesores con Perfil Deseable. Este programa tiene como objetivo incentivar el reconocimiento a la productividad de los académicos con perfil PROMEP.

Segundo. Se otorgará en una sola exhibición y por única vez una beca a los académicos de carrera de tiempo completo de la Universidad de Guadalajara, con el reconocimiento de perfil deseable del PROMEP vigente al 31 de julio de 2012.

Tercero. La beca se otorgará de conformidad con la siguiente tabla:

Criterios	Cantidad por Becario Académicos con Reconocimiento PROMEP
Académicos con reconocimiento PROMEP por primera vez	\$7,500.00
Académicos que han renovado en una ocasión su reconocimiento PROMEP	\$8,700.00
Académicos que han renovado en dos o más ocasiones su reconocimiento PROMEP	\$10,000.00

Cuarto. Esta beca se entregará a través de su dependencia de adscripción a más tardar la segunda quincena de mayo de 2012.

Quinto. No podrán participar en este Programa, los académicos que:

1. Se encuentren en licencia sin goce de sueldo, jubilado o pensionado o los casos en que la plaza académica haya causado baja definitiva.
2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en PROMEP, programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad del mismo.

Sexto. El procedimiento para determinar los académicos beneficiados por este programa será el siguiente:

1. La Coordinación General Académica (CGA), a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica (UMEFORA) realizará la identificación de los





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

profesores con el reconocimiento de perfil deseable PROMEP, que lo hayan obtenido:

- a) Por primera vez;
- b) Renovado en una ocasión, y
- c) Renovado en dos o más ocasiones.

2. La UMEFORA, una vez identificados los profesores con el reconocimiento de perfil deseable PROMEP, verificará que dichos profesores no se encuentren dentro de alguno de los supuestos señalados en el lineamiento número quinto.

3. Una vez hecho lo anterior, la UMEFORA remitirá a la Dirección de Finanzas el listado de los académicos que resulten beneficiados.

4. La Dirección de Finanzas elaborará la nómina y cheque correspondiente, y ésta a su vez lo remitirá a las dependencias correspondientes.

5. El Centro Universitario y/o Sistema de Universidad Virtual deberá remitir a la CGA una copia de la nomina debidamente firmada, y en caso de la devolución de los cheques de los académicos que no se presentaron a recogerlo hacerlo de conocimiento a esta Coordinación.

Séptimo. Si el académico en un plazo máximo de 30 días naturales siguientes a la fecha que le fue notificado que resultó beneficiado, no se presenta a recoger el cheque, se entenderá que renuncia al beneficio, siendo devueltos a la Dirección de Finanzas los documentos cancelados.

Octavo. En caso de defunción el recurso no es transferible al beneficiado.

Noveno. La Coordinación General Académica, a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, es la instancia responsable de la operación de este programa, por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

Décimo. Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo Académico".

Décimo Primero. El presente programa iniciará su vigencia a partir de la publicación del Acuerdo y concluirá el 31 de junio de 2012.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Décimo Segundo. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectora Ejecutiva.

Décimo Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., a 23 de abril de 2012


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto




Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

697
23-Abr-12

Acuerdo RGS No. 003/2012

ACUERDO que regula la operación del Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP.

En la ciudad de Guadalajara, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril del año 2012 dos mil doce, el doctor Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara y el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X; 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el Acuerdo que regula la operación del Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP, con base en la siguiente:

Justificación

1. La Universidad de Guadalajara durante los últimos ocho años ha optado por definir sus actividades mediante ejes de trabajo que representen conceptos amplios sobre las principales tareas inherentes a la educación superior, mediante el establecimiento de líneas estratégicas.

2. Esta Casa de Estudios, en su Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030, estableció cuatro líneas estratégicas, las cuales marcan la manera en que políticas, objetivos, estrategias, indicadores y metas deberán amalgamarse junto con las acciones específicas que cada entidad universitaria emprenderá para el logro de la misión institucional.

3. En la línea estratégica "Formación y Docencia" se establecieron entre otras, las siguientes políticas:

- a) Impulsar la profesionalización de la planta académica para cumplir con estándares nacionales e internacionales.
- b) Promover un modelo educativo enfocado en el estudiante y centrado en el aprendizaje, apoyado en las mejores prácticas pedagógicas y en las tecnologías de la información y la comunicación.
- c) Asegurar la calidad de los programas educativos de la Red.
- d) Atender la demanda educativa en las regiones del Estado a través de diversas modalidades de educación.

4. Así mismo, en la línea estratégica "Investigación" se definieron cuatro políticas, entre ellas las siguientes:

- a) Fomentar la investigación en todos los niveles educativos y su vinculación con los planes y programas de estudios.
- b) Fomentar el trabajo colaborativo entre los grupos de investigación de la Red que tengan líneas de investigación afines.

5. La Secretaría de Educación Superior mediante el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) coadyuva al fortalecimiento de la planta académica habilitando al personal académico de tiempo completo, fomentando el desarrollo y la consolidación de cuerpos académicos, de las instituciones de educación superior públicas.

6. La Universidad de Guadalajara a lo largo de 14 años ha incrementado el número de profesores que poseen un nivel de habilitación académica superior al de los programas educativos que imparten, preferentemente cuentan con el doctorado y, además realizan de forma equilibradas las funciones de docencias, generación y/o aplicación generadora del conocimiento, tutorías y gestión académica-vinculación, dando evidencia de ello por lo menos en los cinco últimos años.

7. A fin de estimular el esfuerzo de los profesores en la participación y permanencia en dicho programa, se presenta el Programa de Apoyo a Profesores con Perfil Deseable a través del cual recibirán una beca.

8. Para el presente año, el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2011, mediante dictamen número II/2011/375, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, en el que constituyó un Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo Académico".

9. Las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario validaron las reglas de operación y aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo Académico", mediante el Acuerdo número IV/03/2012/435/I, de fecha 12 de marzo de 2012, mismas que les fueron propuestas por el Rector General Sustituto, de conformidad con lo establecido en la norma 2.30 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en los numerales citados en este Acuerdo, tenemos a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROFESORES CON PERFIL PROMEP

Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo a Profesores con Perfil Deseable. Este programa tiene como objetivo incentivar el reconocimiento a la productividad de los académicos con perfil PROMEP.

Segundo. Se otorgará en una sola exhibición y por única vez una beca a los académicos de carrera de tiempo completo de la Universidad de Guadalajara, con el reconocimiento de perfil deseable del PROMEP vigente al 31 de julio de 2012.

Tercero. La beca se otorgará de conformidad con la siguiente tabla:

Criterios	Cantidad por Becario
Académicos con reconocimiento PROMEP por primera vez	\$7,500.00
Académicos que han renovado en una ocasión su reconocimiento PROMEP	\$8,700.00
Académicos que han renovado en dos o más ocasiones su reconocimiento PROMEP	\$10,000.00

Cuarto. Esta beca se entregará a través de su dependencia de adscripción a más tardar la segunda quincena de mayo de 2012.

Quinto. No podrán participar en este Programa, los académicos que:

- 1. Se encuentren en licencia sin goce de sueldo, jubilado o pensionado o los casos en que la plaza académica haya causado baja definitiva.
- 2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en PROMEP, programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad del mismo.

Sexto. El procedimiento para determinar los académicos beneficiados por este programa será el siguiente:

- 1. La Coordinación General Académica (CGA), a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica (UMEFORA) realizará la identificación de los profesores con el reconocimiento de perfil deseable PROMEP, que lo hayan obtenido:

- a) Por primera vez;
- b) Renovado en una ocasión, y
- c) Renovado en dos o más ocasiones.

2. La UMEFORA, una vez identificados los profesores con el reconocimiento de perfil deseable PROMEP, verificará que dichos profesores no se encuentren dentro de alguno de los supuestos señalados en el lineamiento número quinto.

3. Una vez hecho lo anterior, la UMEFORA remitirá a la Dirección de Finanzas el listado de los académicos que resulten beneficiados.

4. La Dirección de Finanzas elaborará la nómina y cheque correspondiente, y ésta a su vez lo remitirá a las dependencias correspondientes.

5. El Centro Universitario y/o Sistema de Universidad Virtual deberá remitir a la CGA una copia de la nómina debidamente firmada, y en caso de la devolución de los cheques de los académicos que no se presentaron a recogerlo hacerlo de conocimiento a esta Coordinación.

Séptimo. Si el académico en un plazo máximo de 30 días naturales siguientes a la fecha que le fue notificado que resultó beneficiado, no se presenta a recoger el cheque, se entenderá que renuncia al beneficio, siendo devueltos a la Dirección de Finanzas los documentos cancelados.

Octavo. En caso de defunción el recurso no es transferible al beneficiado.

Noveno. La Coordinación General Académica, a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, es la instancia responsable de la operación de este programa, por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

Décimo. Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo Académico".

Décimo Primero. El presente programa iniciará su vigencia a partir de la publicación del Acuerdo y concluirá el 31 de junio de 2012.

Décimo Segundo. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Décimo Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., a 23 de abril de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés
Guardado
Rector General Sustituto

Lic. José Alfredo Peña
Ramos
Secretario General